



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de abril del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del ciudadano Ricardo Salinas Sandoval, como magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 02 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Ludwing Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno, por el medio del cual remite el nombramiento que la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió a favor del Licenciado Ricardo Salinas Sandoval, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 298, 299, 300 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con los artículos 53 fracción IV y 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, atendiendo lo dispuesto en los artículos 96 y 97 numerales 2 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0701/2022, de fecha 02 de febrero del 2022, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito



PODER LEGISLATIVO

por el Maestro Ludwing Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno, por el medio del cual remite el nombramiento que la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió a favor del Licenciado Ricardo Salinas Sandoval, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 04 de febrero del 2022.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de febrero del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número HCE/LXIII/PMD/FAO/1110/2022, de fecha 15 de febrero del 2022, previa solicitud que realizara esta Comisión por similar número CAPG/P/000/2022, se solicitó al Secretario General de Gobierno, la remisión de diversa documentación, requerimiento que fue cumplido el día 23 del mismo mes y año.

6. Con fecha 04 de abril del 2022, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia del ciudadano propuesto Licenciado Ricardo Salinas Sandoval.

7. En sesión celebrada con fecha 04 de abril del 2022, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298, 300 y SEXTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.



PODER LEGISLATIVO

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución Política, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

III. Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Así también nuestra Constitución Política determina que, para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.

IV. Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco magistrados y magistradas, incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los magistrados integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales.

V. Que la Ciudadana Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; y, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467; expidió el nombramiento a favor del ciudadano Ricardo Salinas Sandoval, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue enviado a este Congreso, mediante oficio número SGG/DGJ/179/2022 de fecha 26



PODER LEGISLATIVO

de enero del 2022, signado por el Maestro Ludwing Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno.

VI. Que en sesión de fecha 02 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Ludwing Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno, por el medio del cual remite el nombramiento que la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió a favor del Licenciado Ricardo Salinas Sandoval, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VII. Que mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0701/2022 de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por la Licenciada Marién Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 298, 299, 300 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con los artículos 53 fracción IV y 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, atendiendo lo dispuesto en los artículos 96 y 97 numerales 2 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Maestro Ludwing Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor del ciudadano Ricardo Salinas Sandoval, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día 03 de febrero del 2022.



PODER LEGISLATIVO

IX. Que atenta la ciudadanía a la publicación antes mencionada, se recibió en la Presidencia de la Mesa Directiva los siguientes documentos:

- a) Escrito de fecha 08 de febrero del 2022 suscrito por el Ciudadano Rubén Cayetano García, quien manifiesta su oposición al nombramiento a favor del Licenciado Ricardo Salinas Sandoval y solicita se niegue la ratificación por no cumplir con la obligada paridad de género;
- b) Escrito de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por la Ciudadana Natividad Reyna Justo, en cual manifiestan su inconformidad por el nombramiento otorgado al Licenciado Ricardo Salinas Sandoval, por no hacer efectiva la correcta aplicación del principio paritario establecido en el artículo 97 numerales 5 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y expone que no debe ser ratificado;
- c) Escrito de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por Ciudadanas Juezas de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con el que presentan su inconformidad respecto al nombramiento que la Ciudadana Gobernadora del Estado expidió a favor del Licenciado Ricardo Salinas Sandoval, por la falta de cumplimiento a lo mandado en el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a garantizar los derechos políticos de las mujeres, asegurando que la mitad de los cargos de decisión sean para mujeres en los tres Poderes del Estado, en los tres Órdenes de Gobierno, expresando que no está en duda la trayectoria y carrera judicial de su compañero Ricardo Salinas Sandoval, solicitando se respete el derecho de las mujeres juezas a ascender al cargo de magistradas y no se apruebe el nombramiento del profesionista mencionado;
- d) Escrito de fecha 18 de febrero del 2022 suscrito por las Ciudadanas y los Ciudadanos: Gustavo García Bello, Jorge García Bello, Alfredo García Bello, Daniel Magaña García, Aneth García Galeana, Denis García Galena (sic), María Susana García Soberanis, José Luis Pérez Yáñez, Marco Antonio Peña Espinoza, María Inés Hernández Núñez, Amado Mendoza Hernández, Rubén Bibriesca Cervantes, Flor de Azucena García Arciga, Ana Laura Maldonado Martínez, Nayeli Peñalosa Echeverría, Isaac Pineda Hernández, Adrián Pérez Galeana, César Verboonen Celestino y Jesús Ramiro Sánchez Ávila, abogadas y abogados del Municipio de Zihuatanejo, Guerrero,



PODER LEGISLATIVO

haciendo patente su apoyo y respaldo al Ciudadano Ricardo Salinas Sandoval para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, expresando que es un servidor público honesto, capaz y comprometido con el estado de derecho, contando además con una extensa carrera judicial; y

- e) *Escrito de fecha 14 de marzo del 2022 suscrito por el Ciudadano Carlos Marx Barbosa Guzmán, Presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, Delegación Guerrero, por el hace una atenta invitación para que se procure la estricta observancia al principio de paridad de género, que estipula el artículo 97 numeral 6 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.*

Escritos turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en alcance al oficio de turno número LXIII/1ER/SSP/DPL/0701/2022, mediante los oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0718/2022 recibido el 09 de febrero del 2022; LXIII/1ER/SSP/DPL/0717/2022, recibido el 09 de febrero del 2022; LXIII/1ER/SSP/DPL/0769/2022, recibido el 21 de febrero del 2022; LXIII/1ER/SSP/DPL/0767/2022, recibido el 21 de febrero del 2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0887/2022, recibido el 22 de marzo del 2022, respectivamente.

X. *Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 04 de abril del 2022, el ciudadano Ricardo Salinas Sandoval, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y los Diputados integrantes de esta, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.*

XI. *Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:*

- I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*



PODER LEGISLATIVO

- II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;*
- III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;*
- V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;*
- VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y*
- VII. No haber sido Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento.*

XII. *Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que el ciudadano Ricardo Salinas Sandoval, es ciudadano mexicano; con edad cumplida de 64 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 22 de junio de 1988, por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 1779948, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 06 de mayo de 1993; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.*

Asimismo, no es Ministro de algún culto religioso, no ha sido Secretario de Despacho del Ejecutivo, o Titular de alguna Dependencia, Entidad u Organismo de la Administración Pública Estatal o Municipal, Fiscal General o Diputado local.

Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en el Poder Judicial desde el 18 de febrero de 1985, donde se ha desempeñado como



PODER LEGISLATIVO

Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, Juez de Primera Instancia en Materia Penal en los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc, Hidalgo en tres ocasiones, Azueta, Mina en dos ocasiones, Galeana y Tabares; y, Juez Consejero de la Judicatura en dos periodos, siendo el segundo el que a la fecha se encuentra fungiendo. Ha asistido a cursos, seminarios, talleres y diplomados en procuración y administración de justicia electoral, administrativa, fiscal, penal, civil y mercantil, derecho penal, técnicas y tácticas antisequestro y negociación de rehenes, técnicas de entrevistas e interrogatorios, sistema de justicia para adolescentes, derechos humanos y derecho indígena, sistema penal acusatorio, entre otros.

XIII. *Que atendiendo a lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento del ciudadano Ricardo Salinas Sandoval como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local”.*

Que en sesión de fecha 06 de abril del 2022, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular en votación por cedula, en atención a lo dispuesto por los artículos 100 fracción III y 104 de nuestra Ley Orgánica en vigor, aprobándose por mayoría calificada de votos, con cuarenta (40) a favor, cuatro (4) en contra y cero (0) abstenciones.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento del*



PODER LEGISLATIVO

ciudadano Ricardo Salinas Sandoval, como magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 176 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RICARDO SALINAS SANDOVAL, COMO MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del ciudadano Ricardo Salinas Sandoval, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Ricardo Salinas Sandoval.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 176 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RICARDO SALINAS SANDOVAL, COMO MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.)